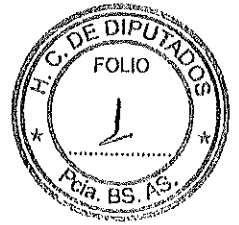




EXpte. D- 1162 /24-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE DECLARACIÓN

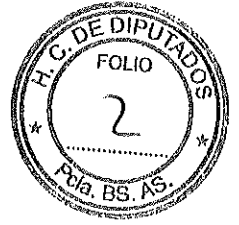
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS  
AIRES

### DECLARA

Su beneplácito por el aniversario de la sanción de la primer Constitución de la  
Provincia de Buenos Aires a conmemorarse el once de Abril de cada año.



EXPT.E. D- 1162 124-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

Desde sus orígenes Buenos Aires estuvo llamada a tener un rol protagónico en el desarrollo institucional de nuestro país. Será allí que tendrá lugar el movimiento libertario de mayo de 1810, donde residirán las primeras autoridades patrias y serán sancionados los primeros estatutos, reglamentos y ensayos constitucionales anteriores a 1853. Su ubicación estratégica en el acceso al estuario del Río de la Plata y el desarrollo posterior de su puerto ultramarino hicieron de esa pequeña aldea una ciudad cosmopolita con una fuerte vocación de liderazgo.

Recién a principios de 1820 nacerá la provincia de Buenos Aires como entidad autónoma de derecho público. Hoy Buenos Aires es la provincia más extensa y poblada del país. Cuenta con una extensión territorial de 307.000 kilómetros cuadrados (superficie similar a la de Italia o Alemania). Según estadísticas oficiales, en ella viven cerca de 17 millones de habitantes<sup>2</sup> y cuenta con uno de los conglomerados urbanos más grandes del mundo, como lo es el conurbano bonaerense. En materia electoral su aporte es decisivo, pues concentra casi el 40% del padrón electoral del país.

A partir de 1820 fue surgiendo en las provincias un derecho público autóctono, nacido de las costumbres y realidades provincianas. Así comenzaron a dictarse los primeros estatutos, reglamentos y constituciones provinciales. La primera en sancionar su carta fundamental fue la provincia de Santa Fe (Estatuto Provisorio de 1819) continuando luego las restantes. Por su parte Buenos Aires fue organizando sus instituciones a través de diferentes leyes.



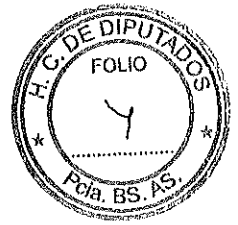
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

La Provincia dictará su primera constitución en 1854, en contraposición a la Carta Magna surgida en Santa Fe un año antes y de cuya sanción no va a participar. Luego, con el correr de los años, la provincia reformará su constitución en cinco oportunidades, dos en el siglo XIX (1873 y 1889) y tres en el siglo XX (1934, 1949 y 1994).

Encontrándose separado del resto de las provincias de la Confederación, el Estado de Buenos Aires dictará su propia Ley Suprema en 1854. Para tal fin no fue necesario llamar a una convención especial ya que la legislatura porteña tenía poderes constituyentes desde 1821 (cuando duplicó el número de sus miembros y pasó a denominarse "extraordinaria y constituyente"). De tal modo, el 19 de octubre de 1853 se formó una comisión de siete miembros con el objeto de redactar el proyecto constitucional. Los encargados de la redacción del mismo, tomaron como fuente el proyecto de constitución provincial de 1833, como así también la constitución unitaria de 1826. Finalmente, el 11 de abril de 1854 quedó sancionada la "Constitución del Estado de Buenos Aires", siendo en consecuencia promulgada y jurada por el entonces gobernador Pastor Obligado y demás funcionarios provinciales.

La constitución aprobada constaba de 178 artículos divididos en ocho secciones: Sec. I : De la soberanía, territorio y culto del Estado; Sec. II: De la ciudadanía; Sec. III: De la forma de Gobierno; Sec. IV: Del Poder Legislativo; Sec. V: Del Poder Ejecutivo; Sec. VI: Del Poder Judicial; Sec. VII: De la observancia de las leyes, Reforma de la Constitución y su juramento y Sec. VIII: Declaraciones Generales.

EXPTE. D- 9162 124-25



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Por todo lo expuesto, solicito a los y las Sres/as. Legisladores/as acompañen con su voto la presente iniciativa.



MATE ALVADO  
Diputada Provincial  
Frente de Todos  
11 C. Diputados de la Prov. de Bs. As.